Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el Juzgado Noveno Civil Municipal De Oralidad de Medellín arrimó oficio comunicando embargo de remanentes. A Despacho. Medellín, 23 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	JUNG UN CHUNG PARK
Radicado	05 001 31 03 006 **2021 00502** 00
Sus. No. 127	Toma nota de embargo de remanentes

En atención al Oficio No. 938 del Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín y por ser de recibo; de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se **toma atenta nota del embargo de remanentes** que llegaren a resultar, y los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del acá demandado JUNG UN CHUNG PARK, dentro del presente proceso; y decretado por ese Despacho en el proceso con radicado 05001-40-03-009-2021-01229-00, instaurado por Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.

Dicha medida se entiende consumada desde el 18 de marzo de 2022, fecha en la que se recibió el oficio en el correo institucional del Juzgado, y según lo preceptuado en la norma antes citada.

Comuníquese al Despacho que decretó la medida lo acá decidido.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal

vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **24/03/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **047**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 03 de octubre de 2018

Señores,
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Ciudad.

Oficio No. 2285
Referencia: oficio 1975 / Radicado **2018 - 00279**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandados	José Ignacio Vélez Peláez y Otra
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00119 00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, se ordenó tomar nota del embargo de los REMANENTES, o los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a la demandada Servidual S.A.S., a fin de que obren dentro del proceso Ejecutivo, que ante ese Despacho le adelanta la sociedad Eléctricas de Medellín Ingieneria y Servicios S.A.S., radicado bajo el número 05001 31 03 016 2018 00279 00 en contra de la acá ejecutada.

Lo anterior para su conocimiento,

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Teléfono: 2517423

Medellín, 03 de octubre de 2018
Oficio: 2294

Señores
BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Ciudad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandados	José Ignacio Vélez Peláez Servidual S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 **2018 00119** 00

Cordial Saludo,

Me permito informarle que dentro del proceso ejecutivo Instaurado por **Banco Comercial AV Villas S.A.,** identificado con Nit. No. 860.035.827-5, y en contra del señor **José Ignacio Vélez Peláez**, identificado con c.c. 71.651.195 y **Servidual S.A.S.**, identificado con Nit. No. 811.026.557-5, por auto de la fecha, se dispuso oficiarles, para aclararles que los recursos que se lleguen a depositar en las cuentas bancarias de propiedad del demandado y que son objeto de las medidas decretadas y comunicadas mediante Oficio No. 409 del 08 de marzo de 2018, deben ser puestos a nuestra disposición a través de la **Cuenta N° 050012031006 del Banco Agrario Sucursal Carabobo**, so pena de responder por dichos valores y hacerse acreedor a una multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario